

RESOLUCIÓN CS Nº 340/24

VISTO, el Expediente Nº 6050/2024 del registro de la Universidad Nacional de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la presentación efectuada por el Instituto de Tecnología Nuclear Dan Beninson se solicitó considerar y aprobar el reglamento del Practica Profesional Supervisada (PPS) correspondiente a la Ingeniería Nuclear con orientación en Aplicaciones, en respuesta a las recomendaciones realizadas por el Comité de Pares Evaluadores de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU).

Que resulta necesario contar con un Reglamento que prevea distintas situaciones y formas de acreditación de dichas prácticas.

Que la carrera fue creada mediante Resolución del Consejo Superior Nº 373 de fecha 5 de diciembre del 2014 y modificada mediante Resoluciones del Consejo Superior Nº 108 de fecha 29 de junio del 2015, Nº 146 de fecha 27 de abril del 2023 y Nº 338 del 2024.

Que se le otorgó reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional.

Que resulta necesario contar con un Reglamento que prevea distintas situaciones y formas de acreditación de dichos proyectos.

Que han tomado la debida intervención la Secretaría General Académica y la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Que la propuesta cuenta con dictamen favorable de las Comisiones de Asuntos Normativos y Procedimentales y Enseñanza, Investigación y Extensión emitido en su sesión conjunta del 23 de septiembre de 2024.

Que fue considerada y aprobada por este Consejo Superior en su 7º reunión ordinaria del 27 de septiembre del corriente.

Que conforme a lo establecido por el artículo 49º inciso c) del Estatuto de la Universidad Nacional de General San Martín, el Consejo Superior tiene atribuciones para el dictado de la presente Resolución.

Por ello,



**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Reglamento de Práctica Profesional Supervisada correspondiente a la Ingeniería Nuclear con orientación en Aplicaciones dependiente del Instituto de Tecnología Nuclear Dan Beninson, que como anexo único forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar a quien corresponda y cumplido, archivar

RESOLUCIÓN CS N° 340/24

CDOR. CARLOS GRECO
Rector

REGLAMENTO DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA DE LA CARRERA DE INGENIERÍA NUCLEAR CON ORIENTACIÓN EN APLICACIONES

Fundamentación

Las Prácticas Profesionales Supervisadas (PPS) son, dentro de las ingenierías, actividades formativas consistentes en la asunción supervisada y gradual del rol profesional, a través de su inserción a una realidad o ambiente laboral específico, que le posibilite la aplicación integrada de los conocimientos que ha adquirido a través de su formación académica. En este sentido, se considera que las PPS, no son solamente el cumplimiento de una tarea concreta en un marco organizacional real, sino que se define como la planificación, proyección y ejecución de un plan de trabajo construido alrededor de un problema identificado y concreto y que por ende implica la aplicación transversal e integrada de los conocimientos adquiridos por el estudiante en su trayecto formativo.

Estas actividades pueden contribuir a articular y potenciar también las tres funciones de la Universidad, enseñanza, investigación y cooperación, de forma tal que sus desarrollos científicos y tecnológicos favorezcan mayores niveles de bienestar social a nivel regional y local, potenciando a su vez su proyecto institucional y educativo.

1. PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA

1.1. La Práctica Profesional Supervisada, es una práctica realizada por cada estudiante, en un ámbito específico de su especialidad disciplinaria o profesional que le permite la aplicación integrada de los conocimientos adquiridos a través de la formación académica, siendo a su vez un espacio de aprendizaje que posibilita su proyección social y profesional.

1.2. Los objetivos de estas actividades son:

- Contribuir a consolidar los conocimientos y destrezas logradas, así como al desarrollo de actitudes y valores, todo lo cual favorece a la formación integral de cada estudiante.
- Brindar experiencia práctica complementaria para el ejercicio de la profesión.
- Permitir que cada estudiante tome contacto con el ámbito en el que se desenvuelven

empresas u organismos y se integre a un equipo de trabajo, contribuyendo de esta forma a la transición entre la etapa educativa y la laboral.

- 1.3.** La PPS se realizará en empresas u organismos, en esta u otras universidades, o en proyectos concretos desarrollados para dichos sectores, siempre que las actividades a realizar sean de incumbencia con el título al que aspira.
- 1.4.** Se proveerán los seguros correspondientes según las actividades que se realicen en cada una de las instituciones y cada estudiante deberá conocer y respetar las normas internas de la institución en la que se desarrolle la PPS.
- 1.5.** Cada estudiante deberá presentar la Ficha de Admisión (ver Anexo I), donde se describirán las tareas o actividades acordadas con la Institución con una programación de hasta 192 horas y consignar a la persona seleccionada por la Institución para ejercer la tutoría, quien deberá poseer una formación acorde para guiar las actividades previstas en el plan de trabajo propuesto por el/la estudiante. La Dirección de la Carrera o quien la misma designe será el responsable del seguimiento académico de la PPS, y quien deberá evaluarla para su aprobación final.
- 1.6.** Para realizar la PPS deberán tenerse aprobadas las correlativas correspondientes. Los casos de excepción debidamente justificados serán resueltos por la Dirección de la Carrera.
- 1.7.** A todos los efectos la PPS deberá ser considerada como una obligación académica y con el mismo régimen de aprobación y/o vencimiento de las asignaturas del plan de estudios.
- 1.8.** Las funciones de quien ejerce la tutoría serán las que se enuncian a continuación:
- Orientar a quien realiza la PPS, prestándole ayuda para el mejor desempeño de sus funciones.
 - Garantizar el acceso a la información, equipamientos u otros insumos o recursos necesarios para concretar la práctica.
 - Supervisar aspectos formales y éticos vinculados con la PPS.
 - Realizar un informe que dé cuenta del desarrollo de la práctica.
 - Visar el informe final que elabore el estudiante.
- 1.9.** Una vez finalizada la PPS, cada estudiante deberá presentar un informe final, a la Dirección de la Carrera, según las pautas establecidas en el Anexo II, para su aprobación final.

Anexo I

FICHA DE ADMISIÓN EN LA PPS

ESTUDIANTE		
Apellido y Nombre:		Legajo:
Dirección:		Teléfono
Correo electrónico		
Período de realización:	desde/...../.....	hasta...../...../.....
Cantidad de horas Semanales		Cantidad de horas Totales

INSTITUCIÓN/ORGANISMO	
Denominación:	Página WEB:
Dirección:	Teléfono
Apellido y Nombre de quien ejerce la Tutoría:	
Correo electrónico:	

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR EN LA PPS:

_____	_____	_____
Estudiante	Tutor/a	Entidad
_____	_____	_____
Aclaración	Aclaración	Aclaración

Aprobación de la Dirección de la Carrera: _____

Fecha:de..... de 20.....

Anexo II

FORMATO DEL INFORME FINAL DE LA PPS

El objetivo del informe final a presentar por cada estudiante es que describa su trabajo, con especial énfasis en las conclusiones finales. La portada de la presentación debe ajustarse al modelo que se incluye.

Es importante respetar las normas de confidencialidad de la Organización en la cual se lleva a cabo la PPS dado que este informe se debe considerar como de dominio público.

El informe, con un mínimo 6 páginas y como máximo 10 páginas, deberá incluir las siguientes secciones:

Portada

Índice

1. Descripción de la Institución

- 1.1. Identificación de la institución en la que se desarrolla la PPS
- 1.2. Identificación del área donde realizó las prácticas

2. Desarrollo de las actividades realizadas en el marco de la PPS

- 2.1. Situación problemática o innovadora que da origen a este proyecto
- 2.2. Objetivos de la práctica
- 2.3. Descripción de la práctica
- 2.4. Tareas a desarrollar

3. Conclusiones

Resultados obtenidos y su discusión.